

**ACTA/No. CUATRO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día once de enero del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctor: Florentín Meléndez Padilla, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Paula Patricia Velásquez Centeno, Sergio Luis Rivera Márquez y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. NOTA DE OFICIAL DE INFORMACIÓN, COMUNICANDO SOBRE ADMISIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE UAIP EMITIDA EN PROCESO CON REFERENCIA NUE 309-A-2017. II. COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES. a) Juez (a) Propietario (a) del Juzgado Cuarto de Familia de Santa Ana, Departamento de Santa Ana. (2ª Categoría). b) Juez (a) Propietario (a) del Juzgado de Familia de Chalatenango, Departamento de Chalatenango.(2ª Categoría). c) Juez (a) Propietario (a) del Juzgado Cuarto de Familia de San Miguel. (2ª Categoría). d) Juez (a) Propietario (a) del Juzgado de Familia de La Unión. (2ª. Categoría). III. RECURSO DE REVOCATORIA AL ACUERDO 16-P-2017 (EXAMEN NOTARIADO). Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente a las diez horas, y da lectura a la agenda del día. **Se**

aprueba agenda con nueve votos. Se deja constancia del ingreso al salón de los Magistrados Argueta Manzano, Jaime y Rivas Galindo. I) NOTA OFICIAL DE INFORMACIÓN SOBRE APELACIÓN CONTRA UAIP 309-A-2017. Se informa de resolución sobre jurisprudencia Sala de lo Constitucional y precedente del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante la cual se denegó la entrega de información sobre procesos constitucionales en trámite. Relaciona entrega de información por parte de la Secretaría de la Sala de lo Constitucional, donde se ha entregado la misma información que hoy se le deniega. Se propone la entrega de la información requerida dado el precedente y se solicite posteriormente, el sobreseimiento. **Se deja constancia del ingreso al Pleno del Magistrado López Jeréz.** Se relaciona que en el mes de diciembre la Sala de lo Constitucional ha dictado resolución sobre entrega o denegatoria de información. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Sánchez de Muñoz y González.** Magistrado Ramírez Murcia señala que habiéndose pronunciado la Sala de lo Constitucional posteriormente a la entrega que se hiciera de la información, estima no pueden dejarse de seguir estos criterios. Para el Magistrado Blanco la entrega de esta información no contradice los criterios dictados dentro de la resolución de la Sala de lo Constitucional, por tanto no afecta el trabajo de la Sala el extenderla, por lo que, propone la entrega de la información. Se aclara que la información solicitada no incluye los expedientes fenecidos, sino solamente expedientes en trámite. Magistrado Meléndez considera que la sistematización de información pública a cargo de las distintas dependencias del

Órgano Judicial debe de ser atendida, puesto que los problemas que generan de atraso del trabajo ordinario, es muchas veces ocasionada por no tener la información al día. Estima que deberá revisarse si la información pendiente del 2015 al 2017 es lo que debe de entregarse. Magistrado Presidente consulta si hay algún precedente en el que se haya resuelto que la información en trámite no puede entregarse. Discuten precedentes y decisiones de cada Sala. **Se acuerda con nueve votos, la entrega de la información solicitada.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciado López Jeréz, licenciado Rivera Márquez, doctor Sánchez de Muñoz, licenciado Blanco, doctor Meléndez, doctor Pineda, licenciado González, licenciado Ramírez Murcia y doctor Bonilla. Magistrado Meléndez propone que los criterios dictados jurisprudencialmente por la Sala de lo Constitucional para la entrega de información por parte de un Tribunal, sean abordados mediante Acuerdo del Pleno, delimitando el tipo de información a requerirse sobre si es estrictamente jurisdiccional o no, y si no afecta el trabajo de cada sede judicial a raíz de la carga y sistematización propia de cada una. Asimismo podría revisarse los requerimientos hechos previamente. Se agregaría el tipo de materia que se conoce en cada juzgado. **Se acuerda con trece votos la realización de este análisis a fin de someter a consideración de Corte el mismo y valorar dentro del mismo los precedentes resueltos por el Pleno.** No votan Magistrados Ramírez Murcia y Sánchez de Muñoz. II) COMISIÓN DE JUECES. a) Juez (a) Propietario (a) del Juzgado Cuarto de Familia de Santa Ana, departamento de Santa Ana. La terna la integran los licenciados: Henry Elmer

Alfaro Fuentes, Master Martha Alicia Ochoa Aragón y Master Dolores del Carmen Lizama de Velásquez. La Comisión propone a la licenciada Ochoa Aragón. Habiéndose dado lectura a las hojas de vida de cada candidato **se procede a votación nominal:** licenciada Rivas Galindo: licenciada Ochoa Aragón, doctor Bonilla: licenciada Ochoa Aragón, licenciada Velásquez: licenciada Ochoa Aragón, licenciado Ramírez Murcia: licenciada Ochoa Aragón, licenciada Regalado: licenciada Ochoa Aragón, licenciado González: licenciada Ochoa Aragón, doctor Jaime: licenciada Ochoa Aragón, doctor Pineda: licenciada Ochoa Aragón, doctor Meléndez: licenciada Ochoa Aragón, licenciado Blanco: licenciada Ochoa Aragón, licenciado Argueta Manzano: licenciada Ochoa Aragón, doctor Bolaños: licenciada Ochoa Aragón, doctora Sánchez de Muñoz: licenciada Ochoa Aragón, licenciado Rivera Márquez: licenciada Ochoa Aragón, y licenciado López Jeréz: licenciada Ochoa Aragón. **Se elige de forma unánime a la licenciada Martha Alicia Ochoa Aragón como Jueza propietaria del Juzgado Cuarto de Familia de Santa Ana, departamento de Santa Ana.** b) Juez (a) Propietario (a) del Juzgado de Familia de Chalatenango, Departamento de Chalatenango. La Terna la integran los licenciados: Master Francoise Michele Herrera Guirola, Licenciada Ana Lorena Martínez de Torres y Master Javier Rolando Alvarado Alvarado. La Comisión propone a la licenciada Herrera Guirola. Habiéndose conocido de las hojas de vida **se procede a votación nominal:** licenciada Rivas Galindo: licenciada Herrera Guirola, doctor Bonilla: licenciado Alvarado Alvarado, licenciada Velásquez: licenciado Alvarado Alvarado, licenciado Ramírez Murcia:

licenciada Herrera Guirola, licenciada Regalado: licenciada Herrera Guirola, licenciado González: licenciada Herrera Guirola, doctor Jaime: licenciada Herrera Guirola, doctor Pineda: licenciada Herrera Guirola, doctor Meléndez: licenciada Herrera Guirola, licenciado Blanco: licenciada Herrera Guirola, licenciado Argueta Manzano: licenciada Herrera Guirola, doctor Bolaños: licenciada Herrera Guirola, doctora Sánchez de Muñoz: licenciada Herrera Guirola, licenciado Rivera Márquez: licenciada Herrera Guirola, y licenciado López Jeréz: licenciada Martínez de Torres. **Se elige con doce votos a la licenciada Francoise Michele Herrera Guirola como Jueza propietaria del Juzgado de Familia de Chalatenango, departamento de Chalatenango.** c) Juez (a) Propietario (a) del Juzgado Cuarto de Familia de San Miguel. La Terna la integran los licenciados: Licenciada Carmen Julieta Hernández Álvarez, Master Alex Hubén Mejía Díaz y Master Julissa Tomasa Tobar de Torres. Se propone por unanimidad a la licenciada Tobar de Torres. Habiéndose conocido de las hojas de vida de cada candidato, **se procede a votación nominal:** licenciada Rivas Galindo: licenciada Tobar de Torres, doctor Bonilla: Tobar de Torres, licenciada Velásquez: Tobar de Torres, licenciado Ramírez Murcia: Tobar de Torres, licenciada Regalado: Tobar de Torres, licenciado González: Tobar de Torres, doctor Jaime: Tobar de Torres, doctor Pineda: licenciada Hernández Álvarez, doctor Meléndez: Tobar de Torres, licenciado Blanco: Tobar de Torres, licenciado Argueta Manzano: Tobar de Torres, doctor Bolaños: Tobar de Torres, doctora Sánchez de Muñoz: Tobar de Torres, licenciado Rivera Márquez: Tobar de Torres, y licenciado López Jeréz: Tobar de

Torres. **Se elige con catorce votos a la licenciada Julissa Tomasa Tobar de Torres como Jueza propietaria del Juzgado Cuarto de Familia de San Miguel.**

d) Juez (a) Propietario (a) del Juzgado de Familia de La Unión. La Terna la integran los licenciados: Master Omar Exequiel Posada Portillo, Master Xiomara Haydanidia Segovia Guzmán y Glenda Verónica Figueroa de Sandoval. La Comisión propone por mayoría al licenciado Posada Portillo. **se procede a votación nominal:** licenciada Rivas Galindo: licenciado Posada Portillo, doctor Bonilla: licenciada Segovia Guzmán, licenciada Velásquez: licenciada Segovia Guzmán, licenciado Ramírez Murcia: Abstención, licenciada Regalado: licenciado Posada Portillo, licenciado González: licenciado Posada Portillo, doctor Jaime: licenciado Posada Portillo, doctor Pineda: licenciado Posada Portillo, doctor Meléndez: licenciado Posada Portillo, licenciado Blanco: licenciado Posada Portillo, licenciado Argueta Manzano: licenciada Segovia Guzmán, doctor Bolaños: licenciado Posada Portillo, doctora Sánchez de Muñoz: licenciado Posada Portillo, licenciado Rivera Márquez: licenciado Posada Portillo y licenciado López Jeréz: licenciado Posada Portillo. **Se elige con once votos al licenciado Omar Exequiel Posada Portillo como Juez Propietario del Juzgado de Familia de La Unión.** III) RECURSO DE REVOCATORIA AL ACUERDO 16-P-2017. Se presentan proyectos de resolución discutidos previamente en la Comisión de Abogacía y Notariado, junto a valoraciones sobre actos administrativos conforme a jurisprudencia Contencioso Administrativa. **Magistrados instruyen elaborar los Acuerdos de Autorización para todos los**

abogados que aprobaron la prueba y existe certeza, ya que los recursos presentados por abogados afectados por error de calificación de la empresa, continuarán siendo analizados la próxima semana. Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.